

14 de julio de 1976.-

VISTO:

La presentación efectuada por un nucleo de vecinos de la calle 31, sin nombre de esta localidad, en la que solicitan se instituya a la misma, el nombre de Don HILARIO ASCASUBI, como merecido homenaje al precursor de los poetas gauchescos argentinos autor del "SANTOS VEGA", y;

CONSIDERANDO:

Que el articulo 5º de la Ley nº 8.613 "modificatoria de la Ley Orgánica de las Municipalidades" confiere atribuciones a los Departamentos Ejecutivos para dictar ordenanzas en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

CON FUERZA DE : ORDENANZA: 926

ARTICULO 1º.- Institúyese el nombre de "HILARIO ASCASUBI" a la calle nº 31 de esta localidad.-

ARTICULO 2º.- Cumplase, registrese y párquese.-

Alfredo José Díez  
Contador Público Nacional  
Secretario General

Saturnino Zenón Zemborain  
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL